

RESOLUCIÓN N° 3717

La Plata, 4 de febrero de 2025

VISTO: lo actuado en el expediente N° 5900-539/2024, por el que tramita la solicitud del reconocimiento de la bonificación por bloqueo total del título de Analista Universitario de Sistemas al agente Hernán Emiliano Rampinini, en razón de las tareas que desempeña en el Área de Informática y Tecnología del Consejo y, -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que, se originan las presentes actuaciones mediante la presentación efectuada por el agente Hernán Emiliano Rampinini, DNI 37.536.688, legajo interno N° 57, por la que solicita el reconocimiento de la bonificación por bloqueo total de su título de Analista Universitario de Sistemas, otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata, en diciembre de 2023 (f.1). Ello con fundamento en la Resolución N° 2294/2016 de este Consejo.
2. Que, el solicitante, adjunta a su presentación un informe elaborado por el Responsable del Área de Informática y Tecnología del Consejo A.C Iván Tries (fs. 5), copia del título expedido por la Universidad Tecnológica Nacional (fs. 3/4) y el certificado de





RESOLUCIÓN N° 3717

matrícula expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la provincia de Buenos Aires (fs. 2). -----

3. Que, a fs. 5, luce agregado el mencionado informe del Responsable del Área de Informática y Tecnología, describiendo las funciones y tareas que desempeña el agente Hernán E. Rampinini. Al respecto, el A.C Tries expresa: *"El Sr. Hernán Rampinini se encuentra dedicado exclusivamente a la labor desarrollada en el Consejo de la Magistratura."*-

4. Que, a fs. 6, se caratulan las actuaciones por el Responsable de la Mesa Única General de Entradas. -----

5. Que a fs. 7/9, lucen agregadas las Resoluciones N° 2682/2021, N° 2921/2022 y N° 3305/2023. -----

6. Que, a fs. 10, interviene en las actuaciones la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, expresando que *"corresponde otorgar la Bonificación solicitada, en virtud de los antecedentes de otorgamiento de bloqueo total de título a informáticos en el Consejo de la Magistratura, que obran en los Expedientes N° 5900-381/21, Exp.N°5900-538/22, Exp.N°5900-812/22 y las Resoluciones N° 2727/21, Resolución N°3013/22, Resolución N° 3144/22"*. -----

7. Que, a su vez, agrega que *"debe crearse otro instrumento para reconocer aquellas profesiones que resultan imprescindibles para alcanzar los objetivos*

RESOLUCIÓN N° 3717

institucionales, los fundamentos se encuentran expresados en los autos caratulados 'solicitud de bloqueo total de título de abogado para la agente Lucia InésCoppa' Exp. N° 5900-189/23 a fs.8". Finalmente, remite las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, a fin de que emita su opinión jurídica. -----

8. Que, a fs. 11/14, luce agregado el Dictamen Técnico Jurídico N° 4/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, elaborado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo. -----

9. Que, luego de reseñar los antecedentes del caso (Punto I), la competencia del área (Punto II), el marco legal aplicable (Punto III), analiza la cuestión planteada (Punto IV, fs. 12 vta. y ss.) por el agente Rampinini, evaluando si se cumplen los recaudos establecidos en la Resolución 2294/2016 para acceder a la bonificación de título requerida. Al respecto, el Dr. Mammoni señala: "Se advierte de la documentación acompañada a estas actuaciones que el agente Rampinini posee título de grado de Analista Universitario en Sistemas (fs. 3/4) y que se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la provincia de Buenos Aires (fs. 2)".
Agrega a ello, que la presentación de f. 1 del agente



RESOLUCIÓN N° 3717

Rampinini, solicitando la bonificación por el bloqueo total, implica que ha prestado expresa conformidad. -----

10. Que, continúa expresando el Asesor Legal, "el Responsable del Área de Informática y Tecnología ha elaborado un informe detallando minuciosamente las tareas desempeñadas por el Agente (fs. 5), destacando que 'El Sr. Hernán Rampinini' se encuentra dedicado exclusivamente a la labor desarrollada en el Consejo de la Magistratura."---

11. Que, en función de lo expuesto por el Responsable del Área Informática y Tecnología del Consejo (fs. 5), surge -a criterio del Asesor Legal- que "las tareas desempeñadas por el Agente en el ámbito del Área de Informática y Tecnología de este Consejo importan una afectación exclusiva de su labor". -----

12. Que, de conformidad con a los fundamentos desarrollados en el DTJ N° 4/2024, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Cuerpo considera que "se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en el art. 3 de la Resolución 2294/2016 de este Consejo para reconocer y abonar a Hernán Emiliano Rampinini la bonificación por bloqueo total de título de Analista Universitario en Sistemas". -----

13. Que, en su dictamen, destaca especialmente que "mediante Resoluciones N° 3013/2022 y N° 3144/2022, el



RESOLUCIÓN N° 3717

Pleno del Consejo ha reconocido la bonificación total por bloqueo de título de Analista en Sistemas y de Ingeniero en Computación a los agentes Marrapode y Disalvo, respectivamente". -----

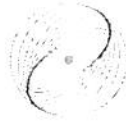
14. Que, agrega, según tuvo oportunidad de expresarlo "en el Expediente N° 5900-154/2024, criterio compartido por el Pleno del Consejo en la Resolución N° 3584, de fecha 7 de mayo de 2024, los supuestos análogos deben ser tratados de igual forma (v. Dig. 1.3.12-13 -Digesto, Libro 1, Título 3, Fragmento 12 y 13-, v. en D. Manuel Gómez Marín y D. Pascual Gil y Gómez, El Digesto del Emperador Justiniano, en castellano y en latín, Imprenta de Ramón Vicente, Nueva Edición, Año 1874, T° I, p. 42), a los fines de lograr mantener la uniformidad y coherencia en la resolución -por el Consejo- de los casos similares posteriores, pues dichos precedentes son hábiles para fundar un derecho sobre ellos, a excepción -claro está- de aquellos casos en que la ley hubiese sido quebrantada (CSJN, autos 'Promenade SRL c. Municipalidad de San Isidro', de fecha 24/08/89, Fallos: 312:1394, del Dictamen de la Procuradora Fiscal al que remite la Corte), circunstancia que no acontece en estas actuaciones". -----

15. Que, destaca, "en el Expediente N° 5900-154/2024 (...) añadió que, en el mismo sentido, la Suprema Corte de

RESOLUCIÓN N° 3717

Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha reconocido que los precedentes administrativos -verificada la configuración de ciertos presupuestos- revisten carácter vinculante para la Administración, tal como surge de la causa B. 58.244, 'Nazar Anchorena', de fecha 27-02-2008, en la que dicho Tribunal agregó que 'La sujeción del actuar público al principio de juridicidad (causas B. 56.406, 'Transporte del Oeste S.A.', sent. de 16-V-2001; B. 57.761, 'Striebeck', sent. de 07-XI-2001, entre muchas) exige, en suma, que la autoridad administrativa, dotada como está de servicios técnicos y jurídicos que intervienen en el trámite de formación de su voluntad (cfr. B. 64.413, 'Club Estudiantes de La Plata', sent. de 4-IX-2002), no modifique arbitrariamente el sentido y contenido de sus decisiones anteriores en casos sustancialmente iguales, y que cuando considere que debe apartarse de ellas lo haga en modo general y, sobre todo, cumpla con la carga de brindar una argumentación suficiente y razonable". -----

16. Que, sobre esa base, entiende que "En atención a lo expuesto y de conformidad a lo resuelto por este Consejo en anteriores precedentes, frente a casos sustancialmente análogos, (...) se encontrarían cumplidos los recaudos establecidos en el art. 3 de la Resolución 2294/2016 de este Consejo para reconocer y abonar Hernán Emiliano



RESOLUCIÓN N° 3717

Rampinini la bonificación por bloqueo total de título de Analista Universitario en Sistemas". -----

17. Que, en la sesión del día de la fecha, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico expuso ante el Pleno los antecedentes vinculados a la solicitud efectuada por el agente A.S Hernán Emiliano Rampinini. -----

18. Que, compartiendo en su totalidad los fundamentos expresados por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Cuerpo en el Dictamen Técnico Jurídico N° 4/2024 (obrante a fs. 11/14) y de conformidad con los antecedentes resueltos en idéntico sentido (allí aludidos), este Consejo considera que se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en el art. 3, de la Resolución 2294/2016, para reconocer y abonar al agente Hernán Emiliano Rampinini la bonificación por bloqueo total de título de Analista Universitario de Sistemas; -----

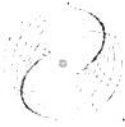
19. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría Administrativa a liquidar al agente Hernán Emiliano Rampini -Nivel 17-, D.N.I. 37.536.688, desde el 1° de febrero de 2025, el



RESOLUCIÓN N° 3717

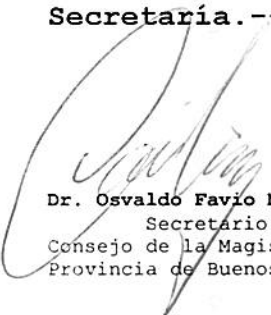
adicional por bloqueo total de su título de Analista de Sistemas, a cuyo efecto se practicará la notificación o se exigirá la declaración jurada, previstas en el artículo 3° *in fine* de la Resolución n° 2294 del 16 de febrero de 2016.

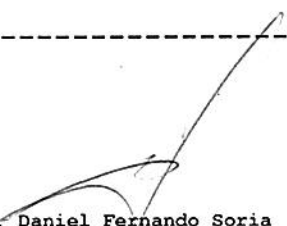
Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría Administrativa, notifíquese al interesado, cúmplase y archívese. -----

Resolución N° 3717. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires